

MAT: Autoriza contratación directa menor a 10 UTM a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 31 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.466.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 16 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N° 9683 de fecha 26-04-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 31-05-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo N° 10, numeral 8 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 9683 de fecha 26-04-2018.
- ✓ La fabricación de muebles para OIRS del CESFAM Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La fabricación de tres muebles para OIRS del CESFAM Monte Patria. Según Orden de compra N°2996-348-SE18, al Proveedor que se indica:

LUIS RIVERA VARGAS	R.U.T. N° [REDACTED]	\$ 343.910.-
--------------------	----------------------	--------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: Fabricación de muebles para CESFAM y Postas de la Comuna.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.013.001.300 "Equipos Menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JDC/MDC/rpd
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam




ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés